

AVISO No. 159

12 DE ABRIL DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) VICTOR ESNEYDER GARCIA MARTINEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION- PQRDS 1362 del 29 de marzo de 2023**

Persona a notificar: VICTOR ESNEYDER GARCIA MARTINEZ
Dirección del predio: URB PUERTO ESPEJO BL 4 AP 608 RIBADEO
Funcionario que expidió el acto: XIMENA OSORIO VARELA
Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP.



Armenia, 12 DE ABRIL DE 2023

Señor:

VICTOR ESNEYDER GARCIA MARTINEZ

Dirección de notificación: URB PUERTO ESPEJO BL 4 AP 608 RIBADEO

Correo electrónico: viesgama@hotmail.com

Matrícula 127766.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 159- RESOLUCION - PQRDS 1362 del 29 de marzo de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 159 - RESOLUCION - PQRDS 1362 del 29 de marzo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA NO. 127766 "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP.



RESOLUCION PQRDS 1362
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO 2023PQR719304 DEL 29 DE MARZO DEL 2023
MATRICULA 127766

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **VICTOR ESNEYDER GARCIA MARTINEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado No. **2023PQR719304**, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente: respecto del predio ubicado en la **URB PUERTO ESPEJO BL 4 AP 608 RIBADEO**, identificado con **Matrícula 127766**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **URB PUERTO ESPEJO BL 4 AP 608 RIBADEO**, identificado con **Matrícula 127766**, se observa que a la fecha dicho inmueble encuentra al DIA en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que, en virtud a su solicitud, se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio, la cual se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2023, encontrando lo siguiente:

“LEC 40. MEDIDOR NO REGISTRA EN LA VISITA PREDIO SOLO “

4. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 127766**, se observa con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cu
				Código	Descripción									
5040	40	40	9	-1	NORMAL	28/02/2023	0	0	0	0	0	0	0	62077
5021	40	40	0	39	BAJO CONSUMO CONF POR CRI	31/01/2023	0	0	0	0	0	0	0	6172K
5002	40	40	0	-1	NORMAL	30/12/2022	0	0	0	0	0	0	0	6136E
4983	40	40	0	-1	NORMAL	30/11/2022	0	0	0	0	0	0	0	6101E
4964	40	40	0	-1	NORMAL	31/10/2022	2	0	0	0	0	0	2	6066I

5. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra procedente ordenar al Área de Facturación de la entidad reliquidar la cuenta con el código número **No. 62077483**, en el sentido de que sea cobrado **ceros metros3**, por concepto de **consumos de acueducto y alcantarillado, facturado en el mes de marzo** del 2023, toda vez que, el predio se encuentra **DESOCUPADO. Matrícula127766**.

6. Que, también es procedente ordenar al área de facturación reliquidar las cuenta con código Número **62052135** por el servicio de **ASEO descontando producción de aseo del mes de marzo**, toda vez que, el predio se encuentra **DESOCUPADO. Matrícula127766**.

7. Que, para las facturas emitidas con posterioridad a la mencionada anteriormente, se ordenará al Área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio del aseo, sino que únicamente se facture valores por concepto de cargos fijos. **Matrícula 127766**.

8. Que para los Inmuebles desocupados o deshabitados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, siempre y cuando el medidor no presente movimiento y las lecturas sean iguales, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables y La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia **de tres (3) meses**, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público. **Matrícula 127766**.

9. Que, el usuario deberá informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado- cambio de uso -etc. el cambio de observación de lectura a **“DESOCUPADO”**, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, al predio con **Matrícula 127766**

10. Que, para Empresas Públicas de Armenia E.S.P. LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del solicitante el Señor, **VICTOR ESNEYDER GARCIA MARTINEZ**, de ordenar al área de facturación reliquidar la cuenta con el código número **No. 62077483**, en el sentido de que sea cobrado **cero metros³**, por concepto de **consumos de acueducto y alcantarillado**, facturado en el mes de marzo del 2023, y la cuenta con código Número **62052135** descontando producción de aseo del mes de marzo, toda vez que, el predio se encuentra **DESOCUPADO. Matrícula 127766**.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Área de Facturación de la entidad establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matrícula 127766**.

ARTICULO CUARTO: Notificar al peticionario el Señor **VICTOR ESNEYDER GARCIA MARTINEZ** de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



XIMENA OSORIO VARELA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP.